

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



60-2022

Año XLVI

28 de noviembre de 2022

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6623 MARTES 9 DE AGOSTO DE 2022

| | |
|--|----|
| 1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6582..... | 3 |
| 2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 3 |
| 3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES | 3 |
| 4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Se suspende | 4 |
| 5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Acuerdo en relación con las vacaciones del señor rector..... | 6 |
| 6. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación | 6 |
| 7. SESIÓN. Ampliación del tiempo | 10 |
| 8. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación | 10 |
| 9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Inhibición del Dr. Carlos Araya Leandro para votar el acuerdo referente al inciso nn) de Informes de Dirección de la presente sesión | 10 |
| 10. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Se continúa con la discusión del punto nn)..... | 11 |

SESIÓN ORDINARIA N.º 6624 JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022

| | |
|--|----|
| 1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6586, 6587 y 6588..... | 12 |
| 2. INFORMES DE RECTORÍA..... | 12 |
| 3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES | 12 |
| 4. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 13 |
| 5. DICTAMEN CAUCO-4-202. Propuesta del <i>Reglamento de la Sede Regional del Sur</i> . Se suspende | 13 |

continúa en la página 2

| | |
|--|----|
| 6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Reconsideración del acuerdo de la sesión ordinaria N.º 6615, artículo 10, en relación con la Propuesta Proyecto de Ley CU-84-2022 <i>Ley Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional y contratar líneas de crédito</i> . Expediente N.º 23.036. Se devuelve para análisis | 13 |
| 7. ORDEN DEL DÍA. Modificación | 13 |
| 8. GALERÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Inauguración de la exposición “Figuraciones del Disenso” Gráfica de Humor y Protesta..... | 13 |
| 9. VISITA. Personas miembros de la Junta Directiva, gerente general, y coordinadora de la Unidad de Contabilidad de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Exponen el Informe de Labores anual correspondiente al año 2021 | 13 |
| 10. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-87-2022. <i>Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de identificación de personas</i> (texto actualizado). Expediente N.º 21.321 | 13 |
| 11. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-88-2022. <i>Ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia</i> . Expediente N.º 22.832 | 14 |
| 12. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-96-2022. <i>Ley Aprobación del protocolo adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes</i> . Expediente N.º 22.994..... | 15 |

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

| | |
|--|----|
| CORRECCIÓN A LA ADICIÓN DE LA RESOLUCIÓN VD-R-9233-2015 | 17 |
| CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-R-10535-2018 | 18 |

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

| | |
|---|----|
| RESOLUCIÓN VI-14-2022. Escuela de Ciencias Políticas. Modificación a las Normas complementarias para la elaboración de los TFG de la Licenciatura en Ciencias Políticas | 19 |
|---|----|

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

| | |
|--|----|
| TEU-1521-2022. Facultad de Ciencias Sociales. Elección de vicedecano..... | 21 |
| TEU-1524-2022. Escuela de Artes Dramáticas. Elección de subdirectora..... | 21 |
| TEU-1527-2022. Sede Regional de Guanacaste. Elección de directora..... | 21 |
| TEU-1533-2022. Escuela de Biología. Elección de representantes docentes en la Asamblea Colegiada Representativa..... | 21 |
| TEU-1585-2022. Escuela de Educación Física y Deportes. Elección de subdirectora | 21 |

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6623

Celebrada el martes 9 de agosto de 2022

Aprobada en la sesión N.º 6654 del jueves 24 de noviembre de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta N.º 6582, ordinaria, del martes 5 de abril de 2022, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: reuniones relacionadas con la salud mental de las personas estudiantes, participación en comisión de la Asamblea Legislativa, negociación del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica para ajustes por costo de vida, propuesta para firma de actas de defensas de trabajos finales de graduación, participación en graduación extraordinaria, preocupaciones de las direcciones de los posgrados de la Facultad de Ingeniería, participación en actos conmemorativos de la Anexión del Partido de Nicoya, acciones realizadas con respecto a la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior, visita a la Oficina de Administración Financiera, proyectos en desarrollo por parte de la Administración, participación en foro de la Escuela de Ciencias Políticas, preocupación del personal de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y de la Oficina de Servicios Generales, invitación a actividad relacionada con regla fiscal, participación en actividad dedicada a persona graduada de la Universidad de Costa Rica hace 74 años, y situación militar en Israel.

ARTÍCULO 3. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ)

La Ph.D. Ana Patricia Fumero comunica que la CAJ está muy complacida con la visita y discusión que tendrán con el presidente de la Comisión de Régimen Académico, Dr. Rodolfo Wing Ching el próximo jueves. Esperan llegar a una solución de los casos pendientes y que habían sido resueltos por recomendación de la CAJ.

- Galería del Consejo Universitario

La Ph.D. Ana Patricia Fumero expresa que están muy satisfechos con la exposición que inaugurarán el próximo jueves en la Galería del Consejo Universitario, la cual ya las personas miembro han visto. Es de suma importancia en el marco de lo que está sucediendo en el ámbito político en Costa Rica; es una exposición crítica que muestra cómo desde el siglo XIX se ha fortalecido la presencia de la caricatura política en la prensa comercial. Destaca que Costa Rica ha tenido una gran tradición de crítica política a partir de la caricatura.

Informa que han tenido un problema con la Rectoría, pese a que habían acordado trabajar en conjunto en la ampliación de la Galería. A pesar de las recomendaciones técnicas del Museo UCR y los acuerdos tomados en las diversas reuniones, la Rectoría dio un paso atrás con respecto a asumir y honrar las recomendaciones técnicas de los especialistas en Museografía.

En este momento están en un *impasse*, pues están esperando la decisión de Rectoría. También, están a la espera del compromiso de la UCR de sumarse al aniversario del Instituto Confucio, el cual es a escala internacional. La Universidad lo tenía contemplado dentro de sus celebraciones e iba a apoyar con la exposición.

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

El Dr. Carlos Palma informa que en la CIAS continúan abordando dos temas: uno que tiene que ver con el *Reglamento de la Dirección Editorial y Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica* para incorporar un capítulo referente a las editoriales de las Sedes Regionales. En la última reunión terminaron de escuchar el criterio de la Licda. Silvia Salazar Fallas, asesora legal de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (ProInnova), respecto a la solicitud de reglamento. Esto les permitió ir abordando más integralmente el tema de las editoriales y lo que involucra la normativa, que es lo que parece causar ruido. Estima que con esto tendrán más elementos de juicio para emitir la recomendación al Órgano Colegiado.

El otro tema que se retomó fue la modificación de los artículos 28 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*. Comenta que recibieron un dictamen de la Oficina Jurídica y con eso pudieron consensuar la redacción de dichos artículos, que pronto serán conocidos por el Órgano Colegiado.

- Comisión Especial

La MTE Stephanie Fallas informa que tuvo la primera reunión formal con la Comisión que trabajará en la identificación y propuesta de la temática principal del VIII Congreso Universitario. En ella participaron el Dr. Carlos Palma y María José Mejías y definieron la ruta de trabajo.

Expresa que el primer grupo focal será con docentes eméritos de la Institución. Trabajarán con una metodología que permita la mayor participación por parte de estas personas y así recuperar su experiencia. Extiende la invitación a las personas miembro del Consejo Universitario, por si tienen el

gusto de acompañarlos. Comunica que la dinámica será de diálogo dirigido para aprovechar el tiempo.

- Comisión de Estatuto Orgánico (CEO)

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez comunica que en la última sesión de la CEO lograron concluir con la evaluación de las observaciones de la segunda consulta a la comunidad universitaria. La consulta versó sobre la creación del Área de Ciencias Económicas y están iniciando la preparación del dictamen para enviar la correspondiente recomendación al Órgano Colegiado.

Menciona que la CEO está muy activa: en este momento, están preparando cinco dictámenes para someterlos a conocimiento del plenario e ir avanzando con el proceso de análisis de los casos asignados.

- Comisión Especial

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez informa, sobre la Comisión Especial que está analizando la viabilidad y pertinencia de transformar la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en la Oficina de Misión Ambiental, así como regular la sostenibilidad ambiental en la UCR. Indica que, a partir de la respuesta recibida de la Administración, no consideran conveniente la creación de una oficina en particular, y que la misión ambiental se siga manejando como un proceso dentro de la Institución. Están realizando un análisis completo de la propuesta de reglamento que se elevó a consulta a esta Comisión para ir viendo cada uno de los elementos y determinar cómo se fortalece el reglamento de la UGA y cuáles instancias pueden abordar los temas que no están siendo cubiertos actualmente en la Institución, pero que se fomentan con la propuesta de crear esta oficina.

Puntualiza que están realizando este trabajo con mucho detenimiento, junto con la UGA, el Centro de Informática y el movimiento estudiantil de la FEUCR. Esperan avanzar y en las próximas semanas presentar un informe para no tener que utilizar la prórroga completa que habían solicitado.

- Comisión Especial

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez comunica que, la Comisión Especial de Equidad de Género analizó una matriz con las diferentes temáticas que se desean abordar institucionalmente. Poseen un borrador escrito que compartirán con los miembros de la Comisión, precisamente para iniciar una evaluación diagnóstica que solicitarán a la Administración, por medio de un censo, para validar algunas de las teorías e hipótesis que poseen. Comunica que prepararán las acciones afirmativas que desean recomendar al Órgano Colegiado y a la Administración para enfrentar las inequidades de género.

- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP)

El Dr. Germán Vidaurre recuerda que para el jueves 11 de agosto está convocada la Comisión de Coordinadores de

Comisiones Permanentes; el primer espacio es para el taller con el presidente de la Comisión de Régimen Académico.

Exterioriza que habló con el Dr. Rodolfo Wing Ching para explicarle las preocupaciones que tenían y la necesidad de clarificar algunas dudas.

Advierte que, si bien la convocatoria es para las coordinaciones, están invitadas las dos representantes estudiantiles y el Lic. William Méndez Garita, debido a la temática. Estima que es importante tener más participación y acompañamiento en este espacio, para entender cómo la Comisión de Régimen Académico evalúa las obras y los aportes.

Añade que también continuarán con el análisis del *Reglamento de la Oficina Jurídica*. Al respecto, se reunió con el M.Sc. William Bolaños Gamboa, jefe de la Oficina Jurídica, para aclarar algunas dudas, pero todavía estaban en los primeros artículos y quedan varios elementos pendientes. Señala que la idea sería comentarlo, para ver si comparten la misma opinión y así avanzar con ese Reglamento.

- Comisión Especial

El Dr. Carlos Palma comunica, con respecto a la Comisión Especial que está analizando la nueva organización de la estructura orgánica de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), que recibieron a la representación de la Administración de la Junta (las personas funcionarias de la Jafap y su Junta Directiva) con el objetivo de ir conociendo los diferentes asuntos relacionados con su funcionamiento y operativa.

Resume que ya poseen dos presentaciones: una realizada por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) y otra por la Administración de la Jafap. La siguiente será una visita del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica. Con estas tres presentaciones tendrán una hoja de ruta para efectuar la recomendación que se les encomendó sobre las acciones que debe tomar la Jafap en el futuro.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Selección para ocupar plaza de manera interina

El funcionario Edwin Francisco Retana Araya, del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), remite el oficio CU-CIST-83-2022, donde informa que fue seleccionado para ocupar, de manera interina, una plaza en la Oficina de Servicios Generales, a partir del 8 de agosto de 2022 (fecha coordinada entre el MGTI Randall Abarca Zúñiga y la Máster Pilar Rojas Briceño, coordinadora de Apoyo Informático).

- b) *Procedimiento para el tratamiento de las inversiones financieras y de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de vínculo externo remunerado de la Universidad de Costa Rica administrados por la FundaciónUCR*

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-191-2022, que es preciso oficializar el mecanismo de control respecto de la devolución anual a la Universidad de los intereses generados por las inversiones financieras producto del vínculo remunerado con el sector externo, en su totalidad y en un plazo que no exceda un mes después de efectuado el cierre contable; lo anterior, de acuerdo con la disposición 4.4 de la Contraloría General de la República, de manera que se garantice la incorporación de estos recursos al presupuesto institucional para su posterior reinversión universitaria en la generación de mayor desarrollo científico y tecnológico. Por lo tanto, se oficializa, a partir de 2022, la implementación del *Procedimiento para el tratamiento de las inversiones financieras y de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de vínculo externo remunerado de la Universidad de Costa Rica administrados por la FundaciónUCR y controlados por la UCR*.

- c) Declaratoria de interés institucional

La Rectoría envía la Resolución de Rectoría R-208-2022, con la declaratoria de interés institucional del proyecto 742-C0-992 *Monitoreo activo de circulación SARS-CoV-2 en aguas residuales de Costa Rica*. La declaratoria rige a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.

- d) Eliminación del requisito de esquema de vacunación completo para el uso de las instalaciones universitarias

La Rectoría envía la Resolución de Rectoría R-215-2022, donde resuelve no prorrogar al segundo ciclo lectivo de 2022 la medida establecida en la Resolución R-50-2022, de tener el esquema de vacunación completo para el uso de las instalaciones universitarias de manera presencial. No obstante, con el fin de mantener actualizada la información de seguimiento, la población estudiantil deberá actualizar su declaración de vacunas en el Portal UCR (módulo de servicios estudiantiles) durante el periodo de prematrícula para el II Ciclo Lectivo de 2022. Finalmente, se ratifica la vigencia de la obligatoriedad de uso de mascarilla en espacios cerrados de la Universidad de Costa Rica.

- e) Libro del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica remite el oficio SCI-663-2022, donde

adjunta el libro *Respuesta al expediente legislativo 21.052 sobre el FEES Pronunciamiento*.

- f) Declaratoria de contratación directa infructuosa

La Rectoría envía, mediante el oficio R-4906-2022, el documento OS-726-2022 de la Oficina de Suministros, en el cual solicitan la declaratoria de infructuosa para la contratación directa N.º 2022CD-000073-0000900001 “Recinto de Paraiso, pabellón de Aulas, Administración y otros servicios”.

- g) Cambios en la *Guía de funcionamiento de la Galería del Consejo Universitario*

La Ph.D. Patricia Fumero Vargas, coordinadora del Comité de Curaduría y Selección de la Galería del Consejo Universitario (CU), envía el oficio CU-997-2022 para informar sobre cambios en la *Guía de funcionamiento de la Galería del Consejo Universitario*. Además, expone que, con respecto a la ampliación del espacio físico para la Galería CU, haciendo uso de los vestíbulos frente a los ascensores del primer y segundo pisos del edificio administrativo B, se consultó a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) el parecer de que ambos espacios se utilicen para tal fin. El Lic. Vicente Alpízar Jiménez aseguró que el espacio de los ascensores del primer piso actualmente no es utilizado en el proyecto EC-270 *Exposiciones y asesorías plásticas curatoriales de la VAS*, por lo que no habría ningún inconveniente para que la Galería CU pueda aprovecharlo. Por su parte, el M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, manifestó que la Rectoría tiene el interés en crear una galería en el vestíbulo del segundo piso; por tanto, se podría coordinar entre ambas instancias para aprovechar el uso de ese espacio durante el año.

- h) Solicitud del Liceo Rural Alto Guaymí

El máster Romero López López, director del Liceo Rural Alto Guaymí, centro educativo ubicado en el territorio indígena de Conte Burica, por medio del oficio LLAG-065-2022, solicita que el Liceo sea incluido como una sede para la aplicación del examen de admisión a la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, para evitar que las personas estudiantes tomen la decisión de no presentarse el día de su examen debido a su difícil situación económica. Asimismo, comenta que deben viajar desde un día antes a pie, por trochas fronterizas, cruzando montañas y ríos de difícil acceso para trasladarse a las sedes designadas actualmente. En caso de no ser posible la inclusión del Liceo como una sede, solicita alguna otra opción de apoyo para que el estudiantado pueda solventar sus gastos. Esto en beneficio único y exclusivo de cada estudiante indígena de la cultura guaymí.

- i) Estados Financieros e Informe Presupuestario al 30 de junio de 2022

La Rectoría remite, mediante el oficio R-4994-2022, los Estados Financieros y el Informe Presupuestario al 30 de junio de 2022, documentos que reflejan la situación financiera y presupuestaria de la Institución, así como los resultados de operación.

- j) Publicaciones de la Editorial de la Universidad de Costa Rica

El Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación envía, mediante el oficio SIEDIN-663-2022, los últimos títulos publicados por la Editorial de la Universidad de Costa Rica.

- k) Acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) comunica, por medio del oficio SCI-749-2022, el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 3273, artículo 9, del 28 de julio de 2022, referente al pronunciamiento sobre el proceso de negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, para el ejercicio presupuestario del año 2023.

- l) Veredicto de la Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes 2022*

La Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes 2022* comunica, mediante el oficio R-4577-2022, el veredicto para otorgar el premio este año. La persona electa para recibir este galardón cumplió con los votos necesarios y estipulados en el Reglamento. Por otra parte, la Comisión realiza dos sugerencias al Consejo Universitario: valorar la posibilidad de convocar al Premio *Rodrigo Facio Brenes* por temática, también que se impulse una iniciativa en donde toda comisión con carácter deliberativo cuente con paridad de género en sus conformaciones. En este caso en particular, se sugiere que sea alternado el género cada dos años.

- m) Sustitución del señor rector por vacaciones

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, remite el oficio R-4992-2022, donde informa que tomará vacaciones del 5 al 14 de agosto del año en curso (6 días hábiles). La Rectoría, de manera interina, será asumida por el Dr. Roberto Guillén Pacheco los días 5, 6 y 7 de agosto, y por el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, del 8 al 14 de agosto (incluye fines de semana en ambos casos).

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** externar una excitativa al señor rector para que evite ausentarse de sus labores en periodo de negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal tanto en

la Comisión de Enlace como en la Asamblea Legislativa, y en aquellos momentos en que su presencia política y simbólica sea necesaria, salvo en casos de fuerza mayor.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, continúa con la presentación de Informes de Dirección.

- n) Acto solemne en conmemoración del 70.º aniversario de la creación de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica invita a los miembros del Consejo Universitario, mediante el oficio OJ-651-2022, al acto solemne en conmemoración del 70.º aniversario de la creación de esta oficina, actividad que busca resaltar su importancia y colaboración en la Universidad de Costa Rica. La actividad se llevará a cabo el jueves 20 de octubre a las 10:00 a. m., y agradecen que la Dirección del Órgano Colegiado pueda brindar unas palabras en el acto.

Circulares

- ñ) Circular R-28-2022

La Rectoría informa, mediante la Circular R-28-2022, que del 29 de julio al 3 de agosto (hasta las 4:00 p. m.) la comunidad estudiantil deberá actualizar la declaración de vacunas por COVID-19 en el Portal UCR, necesaria para finalizar su proyecto de matrícula del II Ciclo Lectivo de 2022. La Rectoría determinará la pertinencia de prorrogar las disposiciones contenidas en la Resolución R-50-2022 al segundo ciclo lectivo, lo cual se comunicará en los próximos días.

- o) Circular OBS-2-2022

La Oficina de Bienestar y Salud remite la Circular OBS-2-2022, en la cual comunica algunas características y detalles importantes para participar en el Proyecto para la elaboración del Manual de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional (MSHSO), II-2022. Al respecto, informa que los equipos de trabajo que deseen formar parte de dicha iniciativa deben completar el formulario antes del viernes 5 de agosto de 2022.

- p) Circular VRA-15-2022

La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la Circular VRA-15-2022, que este año la Universidad participará una vez más en el simulacro nacional por sismo, el cual se llevará a cabo el miércoles 10 de agosto a las 10:00 a. m. Por lo anterior, se exhorta a las diferentes dependencias en todas las sedes y recintos a revisar y actualizar el plan de gestión del riesgo, para implementarlo durante la actividad mencionada.

q) Circular TEU-1-2022

El Tribunal Electoral Universitario remite la Circular TEU-1-2022 para invitar al ciclo de cine “Participación ciudadana y política”, en conjunto con el proyecto Cine Universitario, donde se discutirá la importancia de la formación en democracia como base para la participación ciudadana en los procesos políticos.

Con copia para el CU

r) Refuerzo presupuestario anual en la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría de Docencia

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-2406-2022, dirigido a la Oficina de Administración Financiera (OAF), donde comunica que, con el fin de atender las solicitudes de apoyo presupuestario planteadas por las unidades académicas en cada ciclo lectivo, requiere un refuerzo presupuestario anual en la partida de Servicios Especiales. No omite aclarar que, mientras se resuelve definitivamente la solicitud de refuerzo presupuestario, la Vicerrectoría de Docencia tuvo que asignar, en el I ciclo lectivo de 2022, algunos de los recursos presupuestarios previstos para el II ciclo lectivo.

s) Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional

La Dra. Jeannette Valverde Chaves, presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, remite copia del oficio UNA-SCU-ACUE-174-2022, dirigido al M.Sc. Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria, celebrada el 21 de julio de 2022, acta N.º 39-2022, artículo 4, inciso 4.3, titulado: *Pronunciamiento del Consejo Universitario sobre la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2023 con el gobierno de la República.*

t) Comisión de Enlace para la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES)

La diputada Rosaura Méndez Gamboa remite copia del oficio AL-FPLN-33-OFI-0058-2022, dirigido a la ministra de Educación, donde solicita, de forma respetuosa, la atención a la problemática planteada por los rectores de las universidades públicas en el oficio OF-CNR-48-2022, con respecto a la importancia de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES. Asimismo, le solicita una reunión urgente en compañía del Consejo Nacional de Rectores en su despacho o donde la ministra indique.

u) Reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

La Rectoría remite copia del oficio R-4728-2022, dirigido al Consejo de Área de Sedes Regionales, en respuesta al CASR-009-2022. Al respecto, la Rectoría informa que la discusión sobre la Reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* referente al tema de Sedes Regionales está programada para la Asamblea Colegiada Representativa que se celebrará el 17 de octubre, a las 9:30 a. m., en el Aula Magna.

v) Retorno a la presencialidad

La Escuela de Química remite copia del oficio EQ-810-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, donde externa su preocupación por el retorno a la presencialidad, debido a que a pocos días de iniciar el proceso de prematrícula y matrícula para el II-2022 aún no cuentan con espacio físico de auditorios para ubicar 10 sesiones de los cursos: Química General II, Química General Intensiva, Química Analítica Cuantitativa I, Química Orgánica General I y Química Orgánica General II. Lo anterior representa un total de 860 cupos para estudiantes que en este momento no tendrían dónde recibir sus lecciones el próximo semestre. A pesar de que se han llevado a cabo gestiones para mitigar esta situación, no han tenido resultados positivos; asimismo, volver a la virtualidad (parcial o total) no es una opción. En el caso de no contar con el espacio físico necesario en auditorios, la Escuela se verá obligada a reducir los cupos de los cursos de teoría y de los laboratorios asociados, para garantizar al menos espacio en un aula grande y que la afectación estudiantil sea menor. Por lo anterior, solicitan las condiciones mínimas para asegurar una enseñanza de calidad para beneficio del estudiantado.

La Facultad de Ciencias Básicas envía copia del oficio FC-262-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia en atención a la nota EQ-810-2022. Al respecto, la Facultad externa su apoyo a la Escuela de Química por la situación tan compleja que cada semestre afronta, pues la búsqueda de los espacios físicos que requieren grupos masivos es sumamente compleja y en años anteriores no se han encontrado lugares que cumplan con los requerimientos mínimos para ejercer la docencia. También manifiesta que una eventual reducción de cupos en los cursos trae grandes consecuencias en el tema de demanda insatisfecha; asimismo, ofertar los cursos de manera remota tampoco es la opción para cubrir las necesidades reales de la población estudiantil.

- w) Informe de Auditoría de Tecnologías de Información y Carta de Gerencia CG-TI-2021 al 31 de diciembre de 2021

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios remite copia del oficio CAFP-20-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Administración y al Centro de Informática, donde adjunta el oficio OCU-R-204-A-2022, del 27 de julio de 2022, que contiene el análisis respecto al *Informe de Auditoría de Tecnologías de Información, Carta de Gerencias CG-TI-2021, al 31 de diciembre de 2021*. Lo anterior con el fin de que analicen lo exteriorizado por la OCU, emitan sus apreciaciones y detallen las acciones desarrolladas para atender cada uno de los temas señalados en el apartado de sugerencias.

- x) Atención a sugerencia de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios remite copia del oficio CAFP-19-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual envía el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria con respecto a los *Estados Financieros y opinión de los auditores independientes y la Carta de Gerencial CG 1-2021, ambos al 31 de diciembre de 2021* (OCU-R-203-A-2022, del 20 de julio de 2022). Esto con el fin de que analice lo exteriorizado por la OCU, emita sus apreciaciones y detalle las acciones desarrolladas para atender cada uno de los temas señalados en el apartado de sugerencias.

- y) Solicitud para no renovar contrato de profesor visitante

El Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, remite copia del oficio SC-D-596-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, donde externa que la Sede no hará ninguna solicitud formal de renovación del contrato del señor Miguel López García como profesor visitante, contrato que expira el próximo 31 de diciembre del presente año; al respecto, expone que el señor López García ya cumplió la función para la que lo contrató la Rectoría, a saber: liderar la creación y certificación del sistema de gestión de calidad de la carrera de Marina Civil; además, existen serios cuestionamientos sobre la legitimidad del nombramiento del señor López García, al punto que está en curso una investigación por parte de Oficina de Contraloría Universitaria a merced de una denuncia. Por tanto, reitera que no se considera necesaria la renovación del contrato del señor Miguel López García como profesor visitante. Finalmente, el Dr. Quesada manifiesta que espera se respete dicha decisión.

II. Solicitudes

- z) Convocatoria abierta a la comunidad universitaria

El Lic. William Alberto Méndez Garita, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-1146-2022 para solicitar una convocatoria abierta a la comunidad universitaria con el fin de que exprese su criterio sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica para que prevalezca el principio de equilibrio financiero sobre autonomías constitucionalmente garantizadas*, Expediente legislativo N.º 22.266.

Al respecto, el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-40-2022, mediante el cual aclara que la petición del señor Méndez Garita es jurídicamente procedente si así lo acuerda el pleno del Órgano Colegiado, instancia que mediante juicios de carácter político debe ponderar la conveniencia de lo que se solicita y decidir al respecto.

El Consejo Universitario **ACUERDA** instar a las autoridades de las unidades académicas que desarrollen foros, seminarios o discusiones en las cátedras y los cursos, tendientes a profundizar sobre el pronunciamiento acerca del proyecto de reforma al artículo 176 de la *Constitución de la República de Costa Rica* aprobado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6622.

ACUERDO FIRME.

- aa) Ampliación de objeto de pase

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional solicita, mediante el oficio CAUCO-15-2022, que se autorice la ampliación del objeto del Pase CU-31-2022, el cual podría redactarse de la siguiente manera: *Análisis de la pertinencia de modificar los artículo 3, 5, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 24 y adicionar dos artículos nuevos al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*. En el nuevo nombre se incluyen algunos artículos del reglamento en mención, los cuales fueron solicitud de análisis por parte de la Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-741-2022.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el objeto del Pase CU-31-2022, para que se lea de la siguiente manera: *Análisis de la pertinencia de modificar los artículo 3, 5, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 24 y adicionar dos artículos nuevos al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*.

ACUERDO FIRME.

- bb) Permiso de miembro del Consejo Universitario
El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, otorgar permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 11 y 12 de agosto de 2022, para atender asuntos personales.

ACUERDO FIRME.

- cc) Permiso de miembro del Consejo Universitario
El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, otorgar permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado la tarde del jueves 11 de agosto de 2022, para atender asuntos personales.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- dd) Sesión N.º 6578, artículo 4, punto 2, inciso a)
La Rectoría, mediante el oficio R-4847-2022, adjunta la Resolución de Rectoría R-191-2022, en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 6578, artículo 4, punto 2, inciso a), referente a un informe sobre el avance en la elaboración del procedimiento para el manejo de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de vínculo externo remunerado. Al respecto, en la Resolución se oficializa el *Procedimiento para el tratamiento de las inversiones financieras y de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de vínculo externo remunerado de la Universidad de Costa Rica administrados por la FundaciónUCR y controlados por la UCR.*
- ee) Sesión N.º 6589, artículo 7, punto 2, inciso b)
La Rectoría, mediante el oficio R-4833-2022, adjunta los documentos VRA-3481-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-2319-2022 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 6589, artículo 7, punto 2, inciso b), concerniente a los avances en la implementación de las *Normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP)*. Al respecto, la OAF detalla cinco acciones realizadas al 30 de junio de 2022 para cumplir con el encargo. Entre ellas, con el fin de contar con una ERP (Planificación de Recursos Empresariales) que permita la implementación de las NICSP, se trabaja en el cartel para proceder con la contratación administrativa.

- ff) Sesión N.º 6399, artículo 5, punto 2
La Rectoría, mediante el oficio R-4909-2022, adjunta el documento CEA-1336-2022, del Centro de Evaluación Académica (CEA), en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 6399, artículo 5, punto 2, referente al Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC), de manera que se puedan atender, adecuadamente, las demandas de los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, así como apoyar, oportunamente, a aquellas unidades que inician o continúan con procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación. Al respecto, el CEA remite el informe del estado de avance, correspondiente al I ciclo 2022. Asimismo, indica que en noviembre de 2021 se finalizó la fase 1 del sistema. Las opciones asociadas a esta se encuentran publicadas y activas para su uso por parte de las unidades académicas; además, a la fecha, la fase 2 cuenta con un porcentaje de avance aproximado del 50% y se han colocado en producción 4 de sus opciones.

- gg) Sesión N.º 6493, artículo 9, punto 2
La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-R-208-2022, donde adjunta el informe: "Auditoría operacional sobre el proceso de separación de residentes por bajo rendimiento en el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM)", en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6493, artículo 9, punto 2, celebrada el 27 de mayo de 2021.

- hh) Sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2
La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remite el oficio G-JAP-166-2022, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2, del 29 de noviembre de 2020, relacionado con el avance de dos nuevas líneas de crédito denominadas "Vivienda Ordinaria Escalonada" y "Vehículo Nuevo escalonada". Al respecto, informa que de enero a junio de 2022 se colocó la suma de €4296 millones, para un total de 238 operaciones formalizadas. Asimismo, para el préstamo de vivienda ordinaria se formalizaron 79 operaciones y para vehículo nuevo, 159 operaciones.

- ii) Sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2
La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica envía el oficio G-JAP-165-2022, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril

de 2020, relacionado con el avance mensual de la nueva línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”. Al respecto, informa que de enero a junio de 2022 se colocó la suma de ₡2800 millones, para un total de 1081 operaciones formalizadas, lo cual corresponde a un 73% de los ₡3848 millones presupuestados para 2022.

jj) Sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica envía el oficio G-JAP-186-2022, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, relacionado con el avance mensual de la nueva línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”. Al respecto, informa que de enero a julio de 2022 se colocó la suma de ₡3201 millones, para un total de 1237 operaciones formalizadas, lo cual corresponde a un 83% de los ₡3848 millones presupuestados para 2022.

kk) Sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remite el oficio G-JAP-187-2022, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2, del 29 de noviembre de 2020, relacionado con el avance de dos nuevas líneas de crédito denominadas “Vivienda Ordinaria Escalonada” y “Vehículo Nuevo escalonada”. Al respecto, informa que de enero a julio de 2022 se colocó la suma de ₡5025 millones, para un total de 274 operaciones formalizadas. Asimismo, para el préstamo de vivienda ordinaria se formalizaron 92 operaciones y para vehículo nuevo, 182 operaciones.

IV. Asuntos de Comisiones

ll) Pases a comisiones

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.*
 - *Reglamento de la Oficina de Orientación.*
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Recomendación de declaratoria de infructuosa para la contratación directa N.º 2022CD-000073-0000900001 “Recinto de Paraíso, pabellón de Aulas, Administración y otros servicios”.
- Comisión de Investigación y Acción Social
 - Modificación al artículo 26 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en*

grado para la Universidad de Costa Rica, para analizar la inclusión de la firma de las actas por parte de los tribunales examinadores y estudiantes cuando no se tiene firma digital, así como la necesidad de firmar digitalmente el documento de los trabajos finales que se envía al Sistema de Bibliotecas Documentación e Información para su posterior publicación en el repositorio Kérwá.

V. Asuntos de la Dirección

mm) Juramentación de autoridades universitarias

El viernes 29 de julio de 2022, a las 15:30, en la sala virtual, se realizó la juramentación del Dr. Mauricio Menjívar Ochoa, director de Escuela de Estudios Generales, por el periodo del 27 de julio de 2022 al 26 de julio de 2026; del Dr. Néstor Chaves Barrantes, director de Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno*, por el periodo del 21 de julio de 2022 al 20 de julio de 2026; del Dr. José Antonio Blanco Villalobos, subdirector de Escuela de Artes Plásticas, por el periodo del 11 de julio de 2022 al 10 de julio de 2024, y de la Dra. Ivannia Barboza Leitón en la Comisión Instructora Institucional, por un periodo de cuatro años, del 5 de agosto de 2022 al 4 de agosto de 2026.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, MTE Stephanie Fallas Navarro y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, continúa con la presentación de Informes de Dirección.

nn) Proceso contencioso administrativo

Mediante el oficio OJ-755-2022, la Oficina Jurídica emite criterio al Consejo Universitario relacionado con el proceder con respecto a la sentencia del proceso contencioso administrativo interpuesto por Henning Jensen Pennington contra la Institución.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario valora la inhibición del Dr. Carlos Araya Leandro para la votación del acuerdo referente al inciso nn) de Informes de Dirección de la sesión N.º 6623.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la inhibición del Dr. Carlos Araya Leandro para la votación del acuerdo referente al inciso nn) de Informes de dirección de la sesión N.º 6623.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario continúa con la discusión del punto nn) de Informes de Dirección.

nn) Proceso contencioso administrativo

El Consejo Universitario **ACUERDA** autorizar a la Dirección del Consejo Universitario a proceder con la comunicación de la parte dispositiva de la sentencia del proceso contencioso administrativo interpuesto por Henning Jensen Pennington contra la Institución, que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, expediente N.º 21-000116-1027-CA.

ACUERDO FIRME.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6624

Celebrada el jueves 11 de agosto de 2022

Aprobada en la sesión N.º 6654 del jueves 24 de noviembre de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas N.ºs 6586, ordinaria, del jueves 21 de abril de 2022; y 6588, ordinaria, del jueves 28 de abril de 2022, con observaciones de forma, y 6587, ordinaria, del martes 26 de abril de 2022, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector *a.i.*, Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, se refiere a la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES).

Manifiesta, en primer lugar, que se siente muy honrado de estar en el plenario. Exterioriza que esta semana es muy importante, y lo llena de orgullo y alegría representar a la Universidad de Costa Rica en un momento tan complejo como el que se afronta; por eso, agradece a los miembros las diferentes muestras de apoyo que a lo largo de estos días le expresaron, y por la presencia el martes en las afueras de la casa presidencial, pues es un asunto que el movimiento estudiantil agradece, pero también la Administración y él en lo personal, porque es cierto que son momentos de estrés, y es normal sentir presión.

Enfatiza que no quiere realizar un informe de las gestiones del Dr. Gustavo Gutiérrez la semana anterior, pues hubo una serie de reuniones y actividades que están en el documento que presentó.

El Dr. Alpízar inicia con una amplia exposición sobre el proceso de preparación del Conare de cara a la negociación, la cantidad de datos y el nivel de detalle que deben manejar, y los posibles escenarios en relación con los porcentajes de inflación; continúa con un relato detallado de cómo se desarrolló la primera reunión de la Comisión de Enlace y la presentación que realizó el MBA Rodrigo Arias Camacho, posteriormente hace referencia al comunicado que dirigió ese día en la noche a la comunidad universitaria con el propósito de que estuviera informada, con toda la transparencia, de lo que se conversó en esa sesión. Agrega que el día de hoy comunicará sobre los acontecimientos que se presenten.

Finalmente, exterioriza que no espera que hoy haya un acuerdo, pues le parece que es un escenario poco probable, aunque no se descarta ningún escenario en estos procesos de negociación. Hay diferentes escenarios (buenos y malos), pero reitera que el respeto a la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y al marco constitucional son la base.

Piensa que el detalle no solo será cuál es el monto de inflación que se acuerde cubrir, sino la posibilidad de reconocer otras

petitorias, como los recursos propuestos, los planes plurianuales y la posibilidad de que se hable de la regla fiscal. Adiciona que, pese a que no les corresponde a ellos las enmiendas legislativas que serían necesarias, si es cierto que el Poder Ejecutivo tiene un peso específico en la Asamblea Legislativa, independientemente de que en este momento no esté controlando la agenda por estar en periodo ordinario.

Asegura que está en contacto estrecho con el Dr. Gustavo Gutiérrez, y lo mantiene informado de la situación, así como de las coordinaciones con el Consejo de Rectoría.

ARTÍCULO 3. Informes de personas coordinadoras de comisiones

• Comisión de Estatuto Orgánico (CEO)

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez indica que, a partir del informe del martes pasado, ella hizo la corrección de que la carta que se recibió de la Asamblea Colegiada Representativa, que estaba programada para el 19 octubre de 2022, se pasa para el 17 de octubre de 2022; efectivamente, esa es la fecha correcta. Indica el cambio para que tomen nota. Explica que ya se le informó al MA Warner Moreno Moreno, del Consejo de Área de Sedes Regionales, que es a las dos de la tarde. Se conocerá el tema de la modificación de sedes regionales.

• Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

El Dr. Carlos Palma informa que la CIAS retomó un tema que estaba atrasado por circunstancias externas de la Comisión, el cual se relaciona con la modificación del capítulo séptimo del *Reglamento de la Acción Social*. Menciona que este es un reglamento que lo vienen trabajando durante el año, es integral y, por lo tanto, esperaban una revisión que hizo la Vicerrectoría. Comenta que se recibió a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social y a su asesor legal, precisamente explicaron cuál había sido esa nueva revisión que llevaron a cabo y la filtración que hicieron de las observaciones que realizó la comunidad universitaria; entonces, se agruparon varios artículos y les expusieron algunas formas en las cuales quedarían mejor redactados.

Además, informa que retomaron un nuevo punto relacionado con el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica acerca del vínculo externo* y la nueva normativa que se requiere incorporar a los proyectos de inversión con vínculo remunerado; concretamente, lo que se refiere a bienes e inmuebles y a cuál debe ser el procedimiento para adquirirlos con recursos del vínculo externo. Exterioriza que casi lo dieron por concluido, aunque faltan algunos detalles.

ARTÍCULO 4. Informes de miembros

El Lic. William Méndez, miembro del Consejo Universitario, se refiere a la eliminación de aranceles mínimos de los colegios profesionales.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-4-2022 referente a la Propuesta del *Reglamento de la Sede Regional del Sur*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la presentación del Dictamen CAUCO-4-2022 referente a la Propuesta del *Reglamento de la Sede Regional del Sur*.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario analiza una reconsideración del acuerdo de la sesión ordinaria N.º 6615, artículo 10, del jueves 14 de julio de 2022, relacionada con la Propuesta Proyecto de Ley CU-84-2022 correspondiente al Proyecto de Ley *Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional y contratar líneas de crédito*, Expediente N.º 23.036.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Acoger la solicitud de reconsideración del acuerdo de la sesión ordinaria N.º 6615, artículo 10, del jueves 14 de julio de 2022, relacionada con la Propuesta Proyecto de Ley CU-84-2022 correspondiente al Proyecto de Ley *Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional y contratar líneas de crédito*, Expediente N.º 23.036, presentada por el Lic. William Méndez Garita.
2. Devolver el dictamen Propuesta Proyecto de Ley CU-84-2022 para el análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para inaugurar la exposición “Figuraciones del Disenso” Gráfica de Humor y Protesta, en la Galería del Consejo Universitario, y posteriormente recibir la visita de la Junta Directiva y de la Gerencia General de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 8. La Galería del Consejo Universitario inaugura la exposición “Figuraciones del Disenso” Gráfica de Humor y Protesta.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe al Dr. Óscar Roldán Santamaría; a la Dra. Nadia Ugalde Binda; a la MATI Ana Cecilia Vargas González, y a la Mag. Jacqueline Garro Solano, personas miembros de la Junta Directiva; al MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general, y a la Licda. Yenory Méndez

Arce, coordinadora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, todas personas funcionarias de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), quienes expondrán el Informe de Labores anual correspondiente al año 2021. Acompañan: la Licda. Idania Salazar Salazar, la Licda. Francinne Sojo Mora, el Lic. Fabián Zamora Azofoifa y el Lic. Luis Araya Méndez, auditores externos de la firma Crowe Horwath CR, S.A.; además, el MBA Glenn Sittenfled Johanning, el Lic. Donato Gutiérrez Fallas y el Lic. Mauricio Araya Núñez, funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 10. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-87-2022 sobre el Proyecto de Ley *de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de identificación de personas* (texto actualizado), Expediente N.º 21.321.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6356, artículo 5, del 3 de marzo de 2020, emitió el criterio institucional respecto al texto base del Proyecto de Ley titulado *Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de identificación de personas*, Expediente N.º 21.321, en el cual se acordó comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica no recomendaba que se aprobara el Proyecto de Ley, en razón de los criterios enviados por la Facultad de Derecho, el Comité Ético-Científico y el Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (Proledi).
2. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto actualizado del Proyecto de Ley denominado *Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de identificación de personas*, Expediente N.º 21.321¹ (AL-DSDI-OFI-0019-2022, del 22 de febrero de 2022).
3. El Proyecto de Ley tramitado con el expediente legislativo N.º 21.321 tiene como objeto crear, como reserva de Estado, una Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, la cual almacenará en un único repositorio nacional de información biométrica de todos los costarricenses mayores de doce años, conforme a lo que establece la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, Ley N.º 8968 de 5 de setiembre de 2011. Se determina que la creación de esa plataforma será responsabilidad del Tribunal Supremo de Elecciones.

1. El texto base fue propuesto por el exdiputado Daniel Isaac Ulate Valenciano, legislatura 2018-2022.

4. Según el texto actualizado del Proyecto de Ley N.º 21.321, se considera información biométrica al conjunto de datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico sobre las características físicas, fisiológicas o conductuales que son aportadas por la persona al momento de requerir su cédula de identidad, los cuales confirmen la identificación única de la persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos.
5. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-194-2022, del 28 de febrero de 2022, manifestó que el texto actualizado del Proyecto de Ley N.º 21.321 no afecta la autonomía universitaria ni la actividad ordinaria de la Institución.
6. Se recibieron comentarios y observaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la Facultad de Derecho y del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (oficios FD-1135-2022, del 26 de mayo de 2022, y Proledi-038-2022, del 6 de mayo de 2022, respectivamente).
7. Del análisis realizado, se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones:
 - 7.1. Se debe determinar cuáles son los datos biométricos que serán autorizados para almacenarse en la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, pues la definición podría comprender una gran diversidad de datos físicos, fisiológicos y conductuales.
 - 7.2. La propuesta carece de un mecanismo que garantice a las personas el uso correcto de la información y el otorgamiento real de su consentimiento.
 - 7.3. El texto propuesto deja abierta la posibilidad de que los datos sean distribuidos sin consentimiento de las personas y que sean utilizados para fines distintos para los cuales fueron recolectados; pues, para efectos de verificar la identidad de las personas mediante cotejo y por medio de la citada plataforma, se habilita que el Tribunal Supremo de Elecciones pueda comercializar el servicio con instituciones descentralizadas y el sector privado en general.
 - 7.4. No queda claro cuál será el órgano responsable de administrar la plataforma, ya que en el artículo 3 se le otorga esa responsabilidad a la Dirección General de Estrategia Tecnológica del Tribunal Supremo de Elecciones; sin embargo, en el artículo 11 se determina que los encargados del tratamiento de los datos biométricos serán el Tribunal Supremo de Elecciones, la Dirección de Migración y Extranjería y el Organismo de Investigación Judicial.
 - 7.5. Respecto al debate de datos biométricos y sus consecuencias, es necesario realizar las reformas que

correspondan a la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos en Costa Rica*, Ley N.º 8968, y no solamente establecer referencias a esa ley en el texto propuesto.

- 7.6. El órgano encargado del manejo de la plataforma deberá observar y respetar, en todo momento, los alcances del derecho a la autodeterminación informativa, como lo ha desarrollado la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en su jurisprudencia, así como lo dispuesto en la Ley N.º 8968, del 5 de setiembre de 2011. En ese orden de ideas, se deberá valorar si en el ejercicio de estas nuevas competencias dicho órgano se ha extralimitado en su labor, lo cual puede ser controlado y revisado por la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (Ley N.º 8968) o por la Sala Constitucional, vía recurso de amparo.
- 7.7. El tratamiento de datos de personas menores de edad no se sostiene a la luz de lo estipulado en los artículos 24, 27 y 28 del *Código de la Niñez y Adolescencia*, especialmente si se trata de personas menores en conflicto con la ley penal (principios de privacidad y confidencialidad).
- 7.8. La propuesta no responde a un criterio de proporcionalidad estricta, por lo que la regulación genera más perjuicios que beneficios a los derechos fundamentales de las personas, entre ellos la pérdida de intimidad o la seguridad de los datos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del Departamento de Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el texto actualizado del Proyecto: *Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de identificación de personas*, Expediente N.º 21.321, hasta que se incorporen las observaciones señaladas en el considerando 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-88-2022 en torno al Proyecto de *Ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia*, Expediente N.º 22.832.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia*, Expediente N.º 22.832, (AL-CPEM-0055-2022, del 14 de marzo de 2022).
2. El Proyecto de Ley² tiene por objeto adicionar un inciso 5) al artículo 5 de la *Ley contra hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia*, Ley N.º 7476 del 03 de febrero de 1995 y sus reformas, con el objetivo de dar cumplimiento al derecho constitucional a la justicia pronta y cumplida de las víctimas de acoso sexual al agilizar los procesos administrativos para investigar y sancionar estos casos.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-277-2022, del 18 de marzo de 2022, manifestó que el Proyecto de Ley no incide negativamente en la autonomía universitaria ni en sus diversos ámbitos de acción.
4. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Facultad de Derecho (oficio FD-1080-2022, del 19 de mayo de 2022) y del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) (oficio CIEM-68-2022, del 4 de mayo de 2022). Del análisis realizado, se recomienda modificar el texto de la *Ley de notificaciones judiciales* y la *Ley general de Administración Pública* para que vayan en concordancia con esta propuesta, con el fin de evitar un conflicto de legalidad, e incluso atendiendo al principio de especialidad.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de *Ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia*, Expediente N.º 22.832, **y recomienda atender la observación citada en el considerando 4.**

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-96-2022 referente al Proyecto de *Ley Aprobación del protocolo adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*, Expediente N.º 22.994.

2. Propuesto por la diputada Paola Vega Rodríguez y el diputado José María Villalta Flórez Estrada.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del Proyecto de Ley denominado *Aprobación del protocolo adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*, Expediente N.º 22.994³.
2. El Proyecto tiene como objetivo la aprobación del *protocolo adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*⁴. Este protocolo busca ampliar y actualizar los siguientes temas indicados en la convención:
 - 2.1. La protección jurídica de las personas jóvenes, ampliando su rango etario entre los 15 y los 24 años.
 - 2.2. La actualización del marco normativo en concordancia con la realidad que viven las personas jóvenes actualmente.
 - 2.3. Reconocimiento y protección de la diversidad y la inclusión en todas sus formas y por ende, la eliminación de la violencia y la discriminación contra las personas jóvenes por su género, orientación sexual, discapacidades físicas o mentales, estatus migratorio, etc.
3. La Oficina Jurídica indicó que no puede realizar un análisis jurídico constitucional en relación con este caso y ratificó el criterio del Dictamen AL-DEST-IJU-262-2018 del Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, el cual menciona lo siguiente:

(...) *la naturaleza jurídica del Protocolo sometido a aprobación, de “derecho blando”, y la ausencia de obligaciones jurídicas concretas, hace por ese mismo hecho, que el instrumento carezca de problemas jurídicos de inconstitucionalidad o de cualquier tipo, pues si no tiene contenido jurídico concreto, no puede por esa misma razón generar problemas en ese ámbito.*

Su aprobación o no, corresponde por tanto a una decisión discrecional y de oportunidad o conveniencia política.
4. Se recibieron los criterios de la Facultad de Derecho⁵ y del Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (Pridena)⁶.
5. Una síntesis de los comentarios y observaciones se presenta a continuación:
 - 5.1. Los 18 artículos del protocolo precisan temas vinculados con necesidades actuales para las personas

3. CPERI-008-2022, del 06 de junio de 2022.

4. Suscrito por Costa Rica en la Ciudad de Cartagena de Indias el 25 de octubre de 2016.

5. FD-1536-2022, del 18 de julio de 2022.

6. PRIDENA-026-2022, del 15 de julio de 2022.

- jóvenes, tales como su condición migratoria, dignidad, libertad, orientación sexual, identidad e igualdad de género, acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), discapacidad, justicia penal, trabajo digno, ambiente sano, emprendimiento e identidad.
- 5.2. En el artículo 1, se amplía el ámbito de aplicación para incluir a jóvenes migrantes, conociendo la realidad vivida por este tipo de personas en el mundo y se aumenta el rango etario considerando las edades de los jóvenes según las características legales y condiciones demográficas de cada Estado parte.
 - 5.3. Es muy importante lo indicado en el artículo 4, inciso b): *Educación a las personas jóvenes en la igualdad de género, libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación de género*. Sin embargo, la existencia de una fuerte influencia religiosa y conservadora, en algunos países, limita la discusión de temas relacionados con orientación sexual e identidad de género que se busca impartir a personas desde edades escolares.
 - 5.4. El protocolo menciona la problemática de la violencia sexual, física y psicológica desde la realidad de la persona joven; no obstante, estos tipos de violencia, en especial en el tema del género, son flagelos que afectan todo rango etario en Iberoamérica y es necesario abordarlos desde la educación en todos los niveles e iniciar un cambio de pensamiento con el objetivo último de erradicar este tipo de violencia.
 - 5.5. Es necesario interpretar adecuadamente la norma en su artículo 5, inciso 5, pues podría generar perjuicios para las personas jóvenes.
 - 5.6. Con respecto a la justicia penal juvenil, si bien se menciona que cada Estado deberá comprometerse a tener como última opción la privación de libertad de los jóvenes, principalmente de los menores de 18 años, no debe olvidarse que cada caso debe ser analizado de manera profunda para dar una pena proporcional al hecho cometido. Además, en caso de que resulte necesaria la aplicación de la privación de libertad de una persona joven, se insta a trabajar en esta por medio de alternativas socio-educativas, con el objetivo de procurar su adecuada inserción social al finalizar dicha pena.
 - 5.7. Adicionalmente, es fundamental incluir dentro de la política pública de justicia penal juvenil el combate contra la exclusión social y promover la justicia restaurativa por sobre el castigo y la represión en una persona joven.
 - 5.8. Según el artículo 14, los Estados parte podrán evaluar las reservas que consideren necesarias antes de aprobar el protocolo, mientras no atente contra los objetivos propuestos por el articulado. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta la realidad social, económica y legal de cada país, pues podría generar disconformidades tanto para la ratificación del protocolo como para la adecuación de las condiciones nacionales para su eventual aplicación.
 - 5.9. Con fundamento en lo indicado por el protocolo sobre la educación sexual, la violencia física, sexual o psicológica y la justicia penal juvenil, se deduce la importancia de brindar mayores oportunidades y herramientas socio-educativas que le permitan a la persona joven tener un desarrollo libre y adecuado en sociedad, y que aborden temas como el manejo de las emociones, la prevención de la violencia física, emocional o sexual, el procedimiento legal para presentar una denuncia, en caso de que sus derechos sean transgredidos, conocimiento de sus derechos y deberes desde niveles escolares, entre otros.
 - 5.10. Finalmente, dado que la redacción del protocolo se realizó antes de la COVID-19, es evidente que no toman en cuenta los nuevos desafíos que enfrentan la juventud producto de la pandemia, aunque esto no impide que sea beneficioso su aprobación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Aprobación del protocolo adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*, Expediente N.º 22.994, tomando en cuenta lo indicado en el considerando cinco.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

CORRECCIÓN A LA ADICIÓN DE LA RESOLUCIÓN VD-R-9233-2015

Autoriza la corrección a la adición de la Resolución VD-R-9233-2015, referente al plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, según análisis realizado por el Centro de Evaluación Académica y solicitud realizada mediante oficio EF-73-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que esta corrección tiene como objetivo subsanar un error material que de manera involuntaria se incluyó en la adición de la Resolución VD-R-9233-2015. Si bien, las inconsistencias fueron detectadas y corregidas en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), es necesario que el cambio quede consignado de manera oficial.
2. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Dirección de la Escuela de Filosofía, según consta en el oficio EF-73-2022 de 27 de enero de 2022.
3. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de Escuela, correos electrónicos y el oficio de la corrección solicitada.

CONSIDERANDO:

1. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la corrección de la adición de la Resolución VD-R-9233-2015, que oficializa la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, entregado a la Jefatura del CEA el 03 de noviembre de 2022, diagnosticó positivamente la propuesta curricular.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia autoriza la siguiente corrección a la adición de la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-R-9233-2015 del Bachillerato y Licenciatura en Filosofía código 120201 plan 02:

Retroactivo a partir del II ciclo 2016

1. Dejar sin efecto la corrección a la adición de la Resolución VD-R-9233-2015 para el Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, con fecha de 07 de marzo del 2018 y autorizar la siguiente corrección a la adición de la Resolución VD-R- 9233-2015 para el Bachillerato y Licenciatura en Filosofía.

- 1.1. En el punto 1 “Creación de curso” debe leerse correctamente el tipo de horas del curso:

SIGLA: F-0032
NOMBRE: SEMINARIO SOBRE
MICHAEL FOUCAULT
HORAS: 3 TEORÍA

- 1.2. La categoría del punto 2 “Inclusión de requisitos” debe leerse correctamente “Inclusión de requisitos y cambio de tipo”, las horas y tipo deben leerse correctamente, para los siguientes cursos:

SIGLA: F-1012
NOMBRE: FILOSOFÍA MEDIEVAL
HORAS: 4 TEORÍA
TIPO: MIXTO

SIGLA: F-1009
NOMBRE: FILOSOFÍA MODERNA
HORAS: 4 TEORÍA
TIPO: MIXTO

SIGLA: F-1010
NOMBRE: FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA
HORAS: 4 TEORÍA
TIPO: MIXTO

- 1.3. En el punto 3 “Cambio de nombre” debe leerse correctamente las horas de los cursos:

SIGLA: F-8030
NOMBRE: AFORISMOS FILOSÓFICOS
EN LENGUA GRIEGA
HORAS: 4 TEORÍA

SIGLA: F-8070
NOMBRE: AFORISMOS FILOSÓFICOS
EN LENGUA LATINA
HORAS: 4 TEORÍA

1.4. En el punto 3 “Cambio de nombre” debe leerse correctamente las horas y requisitos de los cursos:

SIGLA: F-8100
NOMBRE: TEXTOS FILOSÓFICOS
EN LENGUA GRIEGA
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITO: F-8030

SIGLA: F-8206
NOMBRE: TEXTOS FILOSÓFICOS
EN LENGUA LATINA
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITO: F-8070

1. Se adjunta: (*)

- 1.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 1.2. El informe curricular CEA-32-2022.
- 1.3. El oficio de solicitud de corrección y los correos electrónicos.

2. La Unidad Académica debe atender:

- 2.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 2.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta corrección a la adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de noviembre de 2022.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-R-10535-2018

Autoriza la corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-10535- 2018, referente al plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Historia, código 340701, plan 02.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

CONSIDERANDO:

1. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la corrección a la Resolución VD- R-10535-2018, que oficializa la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Historia, entregado a la Jefatura del CEA el 03 de noviembre de 2022, diagnosticó positivamente la propuesta curricular.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, autoriza la siguiente corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-R- 10535-2018 del Bachillerato y Licenciatura en Historia, código 340701, plan 02:

Tiene carácter retroactivo al I ciclo de 2019

1. Por error material en la malla curricular que acompaña la resolución se indicó de manera incorrecta la sigla del curso HISTORIA ANTIGUA, por lo tanto, debe leerse de la siguiente manera:

SIGLA: HA-1013
NOMBRE: HISTORIA ANTIGUA

2. Por error material en la malla curricular que acompaña la resolución, se indicó de manera incorrecta el nombre del curso HA-0107, por lo tanto, debe leerse de la siguiente manera:

SIGLA: HA-0107
NOMBRE: HISTORIA CONTEMPORÁNEA
DE AMÉRICA CENTRAL

1. Se adjunta: (*)

- 1.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 1.2. El informe curricular CEA-33-2022.

2. La Unidad Académica debe atender:

- 2.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 2.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias están sustentadas según el oficio EH-372-2018 del 17 de julio de 2018.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de noviembre de 2022.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

RESOLUCIÓN VI-14-2022

MODIFICACIÓN A LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, yo, María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

1. Que el artículo 51 del *Estatuto Orgánico* dispone que corresponderá específicamente al vicerrector de Investigación supervisar, coordinar y estimular la investigación. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 del mismo cuerpo normativo, la investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar su promoción, desarrollo, seguimiento y evaluación.
2. Que el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 2 que las normas complementarias constituyen una serie de regulaciones que consideran las particularidades de los TFG de cada disciplina, en adición y sin contradicción con el mencionado reglamento. Estas serán elaboradas y aprobadas por las unidades académicas (escuelas, facultades no divididas en escuelas, Sedes Regionales), ratificadas por la persona que esté a cargo de la Dirección de la Vicerrectoría de Investigación, y comunicadas a las vicerrectorías de Vida Estudiantil y Docencia, para lo que corresponda. Como puede apreciarse se trata de una potestad reglamentaria delegada por el Consejo Universitario en las unidades académicas, pero sujeta al cumplimiento de una serie de requisitos, cuya inobservancia provocan la invalidez de las normas dictadas y su nulidad de pleno derecho.
3. Que de conformidad con el artículo 19 incisos b) y c) del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación resolver todo lo relacionado con los trabajos finales de graduación que no se encuentre contemplado en este reglamento o en las normas complementarias; así como ratificar las normas complementarias y sus posteriores modificaciones aprobadas por las asambleas de las unidades académicas.

4. Que en los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio **ECP-1105-2022** del 8 de noviembre de 2022 se remitió al tenor del artículo 2 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, el acuerdo N.º 6 de la Asamblea de Escuela 06-2022 del 26 de octubre del 2022: **Artículo 6. - Propuesta de la Comisión de Trabajo Finales de Graduación para cambios en Normas Complementarias TFG** para su respectiva ratificación.
2. Que la propuesta ha sido revisada y ampliamente discutida con la Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación (véase **VI-6787-2022** fechado 16 de noviembre de 2022) con el propósito de ajustarla a los reglamentos universitarios y resoluciones administrativas emitidas por la Vicerrectoría de Investigación.
3. Que habiéndose constatado la conformidad del contenido de la propuesta con lo establecido por el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* y en otros reglamentos de la Universidad; considerando en particular el procedimiento para la aprobación de la modificación a las normas complementarias, mediante oficio **VI-6787-2022** fechado 16 de noviembre de 2022 se le manifestó la aprobación al Dr. Gerardo Hernández Naranjo, director de la Escuela de Ciencias Políticas y se le comunicaron los trámites necesarios para su eficacia como acto de alcance general.

POR TANTO:

1. Dispongo aprobar las modificaciones a las **NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**. El texto íntegro se adjunta seguido a esta resolución. (Véase en la página siguiente).
2. La presente resolución modifica la Resolución VI-53-2021 de doce de agosto del año dos mil veintiuno.

3. Comuníquese al Dr. Gerardo Hernández Naranjo, director de la Escuela de Ciencias Políticas y al rector para que curse la solicitud respectiva al director del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico* a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria* para el conocimiento de toda la comunidad universitaria. Asimismo, comuníquese al vicerrector de Docencia, a la vicerrectora de Vida Estudiantil, a la Oficina de Registro e Información, al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información y a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para lo que corresponda.

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora

**Modificación a las Normas complementarias para
la elaboración del trabajo final de graduación
de Licenciatura de la Escuela de Ciencias
Políticas de la Universidad de Costa Rica**

[...]

ARTÍCULO 24. Trámite de casos calificados.

[...]

Además de los requisitos descritos en el Artículo 5 de estas normas complementarias, deberá especificar en su carta de solicitud que esta propuesta de TFG ya fue valorada por la Comisión de TFG, pero recibió un NAP debido a pérdida de vigencia. Acompañará su solicitud además con una descripción detallada del avance de la propuesta, una justificación razonable del porqué no la concluyó y una nota con el visto bueno de la persona que dirige el TFG, debidamente firmada por esta.

ARTÍCULO 25. Formato de presentación de las propuestas de TFG.

Toda propuesta presentada a la Comisión de TFG de la Escuela de Ciencias Políticas tendrá una extensión máxima de 10.000 palabras, incluyendo tablas y figuras, lista de referencias y notas al pie. Estarán numeradas y escritas con letra Arial o Times New Roman, de 12 puntos, interlineado de 1,5 centímetros (conocido como espacio y medio), en papel tamaño carta de 8½ por 11 pulgadas, y margen izquierdo de 3 centímetros por 2,5 centímetros en cada uno de los lados restantes (derecho, arriba y abajo). La extensión máxima no considera los anexos, o tabla de contenido.

[...]

TEU-1521-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **8 de noviembre de 2022**.

En este proceso se eligió al Dr. Mauricio López Ruíz como la nueva Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Sociales, por el periodo comprendido **entre el 14 de noviembre de 2022 al 13 de noviembre de 2024**.

TEU-1524-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **9 de noviembre de 2022**.

En este proceso se eligió a la Dra. Ericka Rojas Barrantes para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Artes Dramáticas, por el periodo comprendido **entre el 9 de febrero de 2023 al 8 de febrero de 2025**.

TEU-1527-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **9 de noviembre de 2022**.

En este proceso se eligió a la MAG Marta Eugenia Bustamante Mora para ejercer el puesto de la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste, por el periodo comprendido **entre el 02 de enero de 2023 al 01 de enero de 2027**.

TEU-1533-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **9 de noviembre de 2022**.

En este proceso se eligió a la MAG Monika Springer Springer, Dr. Luis Andrés Sandoval Vargas, Dr. Federico Albertazzi Castro, Dra. Gabriela Chavarría Soley, Ph.D. Gilberth Alvarado Barboza, Dra. Henriette Raventós Vorst, Dr. Rafael Acuña Castillo, como representantes docentes de la Asamblea Colegiada Representativa de la Escuela de Biología, por el periodo comprendido **entre el 15 de diciembre de 2022 al 14 de diciembre de 2024**.

TEU-1585-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **16 de noviembre de 2022**.

En este proceso se eligió a la Dra. Andrea Solera Herrera para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Educación Física y Deportes, por el periodo comprendido **entre el 9 de diciembre de 2022 al 8 de diciembre de 2024**.

Br. Christian David Torres Álvarez
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.